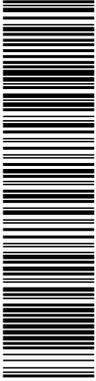


DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE INSTAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACION DEL CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP)

De acuerdo con el Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concordancia con lo recogido en el artículo 5 de la LRBRL, se redacta el presente informe de necesidad para la contratación del servicio de colaboración del cementerio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los trabajos del servicio funerario del cementerio municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas anexo, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal recogida en el art. 25.2 apartado k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo literal: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Cementerios y actividades funerarias.”

El servicio se compone de las siguientes partes:

- Apertura y cierre del recinto del cementerio, en horario partido de lunes a domingo, así como presencia continua de personal, un operario de campo, en el horario de apertura señalado, para atención telefónica y visitas al recinto, así como apoyo en los servicios efectuados.
- Servicios funerarios propiamente dichos (reducción de restos, inhumaciones, traslados, etc.). Incluye la apertura y preparación de unidades, realización del servicio y cierre de unidades.
- Suministro de materiales necesarios para sellas las unidades de enterramiento, que corresponderían a nichos y columbarios: tapas, herrajes y silicona u otros.
- Suministro y retirada de contenedor de residuos funerarios.

Si bien el contrato incluye tanto la prestación de servicios, como el suministro de ciertos productos, no procede dividir el contrato en lotes dado que han de ser los mismos operarios los que se encarguen de controlar, coordinar y utilizar tanto el material como el servicio de contenedor de residuos, dentro de sus funciones, por lo que resulta más eficiente que todo se encuentre asignado a un único adjudicatario, prestándose un servicio de forma unitaria y centralizada, en base al art. 99.3b), ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

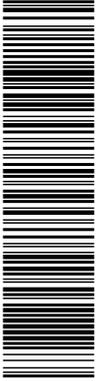
Codificación correspondiente la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

98370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos

2. DIVISIÓN EN LOTES

En aplicación del art. 99.3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), debe señalarse que no resulta posible la división en lotes del contrato, ya que la

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980631; CUPZT-SAHWZ-HH6LN; 1980631; CUPZT-SAHWZ-HH6LN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sansebas.es/verificador/?idocma=1



realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por tanto, se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3 B). Hay que tener en cuenta que son los mismos operarios los que se encargan, dentro de sus funciones, de controlar, coordinar y utilizar tanto el material como el servicio de contenedor de residuos, , por lo que resulta más eficiente que todo se encuentre asignado a un único adjudicatario, prestándose un servicio de forma unitaria y centralizada.

3. CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LA NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

98370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos

4. NECESIDADES E IDONEIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO (ART. 28 LCSP), INSUFICIENCIA DE MEDIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 100.2 LCSP) .

4.1. Necesidades

Según establece la LRBRL y normas que la desarrollan, el servicio de cementerio se configura como servicio propio obligatorio de las corporaciones locales. A los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato propuesto, es la obtención de medios con la finalidad de atender la competencia señalada.

4.2. Informe insuficiencia de medios propios en contrato de servicios

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

Que la realización del presente contrato deriva de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento que se justifica por lo siguiente: Este Ayuntamiento no dispone de medios personales en su plantilla ni organización empresarial especializada en la prestación de servicios funerarios, ni de los medios materiales para la prestación adecuada del servicio (expedición certificados, coches específicos, ataúdes, conservación, sudarios, sábanas, etc.). Los medios materiales y personales precisos para la realización del servicio deben cumplir las condiciones higiénicas- sanitarias reguladas Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria. Se trata de un servicio especializado –servicios funerarios- que no es propio de la prestación directa municipal, dada la casuística y especificidad del mismo, por lo que razones de eficacia y eficiencia en el gasto hacen preciso que se acuda a la contratación externa para la realización de la prestación.

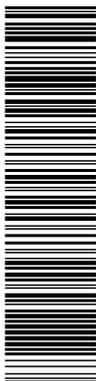
4.3 Presupuesto base de licitación y precio del contrato. Revisión de precios.

El presupuesto base de licitación para DOS (2) años de servicio asciende a 185.293,81 €, con un IVA repercutido de 38.911,70 €, a razón de 92.646,90 € por año de servicio, con un IVA anual de 19.455,85 €.

El presupuesto de licitación está integrado por los siguientes conceptos:

**1)Servicio fijo: 95.040,60 €** por dos años de servicio, con un IVA repercutido de 19.958,52 €, a razón de 47.520,30 € por año de servicio, con un IVA repercutido anual de 9.979,26 €.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



**2) Servicios funerarios: 69.476,60 €** por dos años de servicio, con un IVA repercutido de 14.590,08 €, a razón de 34.738,30 € al año, con un IVA repercutido anual de 7.295,04 €, con el siguiente desglose de precios unitarios:

CONCEPTO SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Exhumación o Inhumación en nicho o columbario	100,38 €
Exhumación o Inhumación en sepultura	249,62 €
Reducción de restos en sepultura (por cada cuerpo)	183,28 €
Reducción en nicho (por cada cuerpo)	135,00 €
Traslados de nicho a columbario	215,58 €
Traslados de nicho a sepultura	366,29 €
Traslados de sepultura a nicho o columbario	261,56 €
Traslados de sepultura a sepultura	412,28 €
Traslados al exterior desde un nicho o columbario	235,38 €
Traslados al exterior desde una sepultura	432,90 €

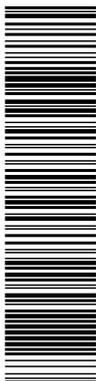
Esta parte del presupuesto base de licitación constituye el **techo máximo de gasto** del que puede disponerse para los trabajos que sean demandados por los usuarios, sin que se conozca con exactitud el número de servicios a realizar de cada tipo. En ningún caso podrá superarse el techo de gasto previsto.

**La licitación de este concepto se hará sobre la base de baja global al cuadro de precios unitarios anterior, sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.**

**3) Materiales: 9.504,13 €** por dos años de suministro, con un IVA repercutido de 1.995,86 €, a razón de 4.752,06 € al año, con un IVA repercutido anual de 997,93 €, con el siguiente desglose de precios unitarios:

CONCEPTO MATERIAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES POR NICH O SEPULTURA
Anclaje para nichos	16,50 €	6 por cada 2
Tapas columbario	10,00 €	1
Tapas nicho	15,00 €	1
Tapas nichos fibrocemento eterboard	72 €	1

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



	(salen 4 tapas)	(escasamente se utilizan)
Fabricación y suministro T simples sepulturas pintadas de imprimación (2 medidas)	8,50 €	4 por sepultura
Fabricación y suministro T anclaje nichos	10,50 €	6 por cada 2
Rasillones machihembrados	0,94 €	7 por sepultura
Palet rasillón	5,83 €	2 palet por cada 192 rasillones
Arena de río	0,29 €	5 sacos anuales
Cemento gris	2,57 €	50 sacos anuales (25 kg.)
Cinta americana aluminio	15,55 €	24 anuales
Silicona translúcida o blanca	3,43 €	2 por nicho

Esta parte del presupuesto base de licitación constituye el techo máximo de gasto del que puede disponerse para los suministros de estos materiales, sin que se conozca con exactitud el número de productos a suministrar. En ningún caso podrá superarse el techo de gasto previsto.

La licitación de este concepto se hará sobre la base de baja global al cuadro de precios unitarios anterior, sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.

4) Contenedor de residuos funerarios: 5.627,68 € por dos años, con un IVA repercutido de 1.181,81 €, a razón de 2.813,84 € por año, con un IVA anual repercutido de 590,90 €, con el siguiente desglose de precios unitarios:

- Precio contenedor residuos funerarios con tapa y transporte: 167,82 euros (máximo 12 anuales).
- Contenedores vaciado sepultura comunes: 160 euros (máximo 2 por sepultura), 20 sepulturas a vaciar, estimándose 5 por año de contrato.

Esta parte del presupuesto base de licitación constituye el techo máximo de gasto del que puede disponerse para los suministros de estos materiales, sin que se conozca con exactitud el número de productos a suministrar. En ningún caso podrá superarse el techo de gasto previsto.

La licitación de este concepto se hará sobre la base de baja global al cuadro de precios unitarios anterior, sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



5) Servicio especial vaciado osario común: 5.644,80 € por dos años, con un IVA repercutido de 1.185,40 €, a razón de 2.822,40 € por año, con un IVA anual repercutido de 592,70 €, con el siguiente desglose de precios unitarios:

- Suministro de Arca para Restos: arca grande y cremación de restos (3 restos por Arca): 282,24 € por Arca, con un IVA repercutido de 59,27 €, estimándose 10 Arcas por año de contrato.

Esta parte del presupuesto base de licitación constituye el techo máximo de gasto del que puede disponerse para los suministros de estos materiales, sin que se conozca con exactitud el número de productos a suministrar. En ningún caso podrá superarse el techo de gasto previsto.

La licitación de este concepto se hará sobre la base de baja global al cuadro de precios unitarios anterior, sin minorar la cuantía prevista como techo de gasto, y sin que implique obligación de consumir el crédito consignado por parte de la Administración.

El valor estimado del contrato se calcula conforme a lo previsto en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Para la fijación del valor del contrato se ha tenido en cuenta varios factores como la evolución de los precios en contratos anteriores firmados por este Ayuntamiento, la subida de los precios en mercado en cuanto suministros de bienes y servicios y la comparativa de otros pliegos de licitación del mismo servicio en los municipios de características similares al tamaño demográfico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se prevé tanto la posibilidad de prórroga por hasta dos años, así como la de modificar hasta un 20% el precio inicial del contrato, es de 444.705,14 €, IVA excluido, como a continuación se detalla:

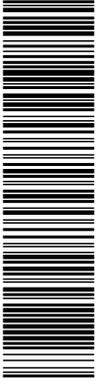
CONCEPTOS	TOTAL
Importe de licitación 2 años (IVA excluido)	185.293,81 €
Importe de las modificaciones previstas 20%	74.117,52 €
Prórroga 2 años (IVA excluido)	185.293,81 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO</b>	<b>444.705,14 €</b>

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



Revisión de precios.

No procede revisión de precios de este contrato.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 007-1640A-22706

6. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento abierto ordinario para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA.

En relación al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se estará a lo dispuesto en el art. 29 LCSP. Se establece una duración de dos años con posibilidad de prórroga de hasta dos años adicionales sin que se pueda superar el plazo total de 4 años.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

8.1. Protección de datos

El cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por la normativa sobre protección de datos de carácter personal, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

8.2. Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector público, se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental que:

La gestión medioambiental deberá regirse por los siguientes objetivos generales:

- Identificar todos los aspectos medioambientales derivados de las actividades, y servicios que ofrece, con objeto de prevenir y reducir, en la medida de lo posible los impactos negativos asociados.
- Gestionar los residuos generados de acuerdo de la norma sobre medio ambiente, minimizando la generación de los mismos.
- Establecer cauces de comunicación y formación para dar a conocer al personal de la empresa los aspectos medioambientales asociados a sus actividades, productos y servicios, para tomar conciencia de ellos, y contribuir a la consecución de los objetivos marcados.
- Disponibilidad de ISO 14001 Gestión medioambiental.

Igualmente se establece como condición especial de ejecución del contrato para nuevas incorporaciones, fomentar la integración social de miembros de grupos vulnerables, parados de

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



larga duración, la inserción socio laboral de personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social.

9. CLASIFICACIÓN Y/O SOLVENCIA A EXIGIR A LOS LICITADORES: (ART. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

10. CRITERIOS QUE SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Dentro del sobre denominado “Criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en esta cláusula, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Modelo de proposición económica.

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en nombre propio / en representación de ... (denominación de la empresa licitadora) ..... con C.I.F. / N.I.F. .... y domicilio fiscal en ... (municipio) ....., en ... (nombre de la vía pública) ..... nº ....., enterado del ANUNCIO DE LICITACIÓN publicado en la plataforma de contratación del Sector Público y/o anuncio publicado en el DOUE del día ..... de ..... de ....., si procede, por el que se convoca licitación electrónica para la adjudicación ordinaria del contrato que tiene por objeto el “SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, asume que la apertura de la oferta económica no se realizará en acto público, dado que se prevé que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, de acuerdo con los siguientes cuadros de licitación, por conceptos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380631; CUPZT-SAHWZ-HH6LN; 1380631; 144F0E32CE9C9B0FCB8180B4D97F2480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28
ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28	



Concepto	PRECIO LICITACIÓN (IVA excluido)	BAJA %	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA	TOTAL, CON IVA
Servicio fijo	95.040,60 €				

Concepto	PRECIO LICITACIÓN (IVA excluido)	BAJA %
Servicios funerarios*	Cuadro de precios unitarios	
Materiales *	Cuadro de precios unitarios	
Contenedor de residuos funerarios *	Cuadro de precios unitarios	
Servicio especial de vaciado de osario común*	Cuadro de precios unitarios	

\*Porcentaje de Baja (%) a aplicar sobre cuadro de precios unitarios de la cláusula 2 del presente PCAP.

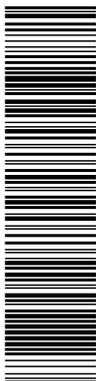
Fecha y firma del licitador

**Criterios que serán objeto de valoración para la selección del contratista.**

	Descripción del criterio	Ponderación
<b>Criterios valorables en cifras o porcentajes</b>	<b>8.1. Oferta económica</b>	<b>Hasta 80 puntos</b>
	Servicio fijo	Hasta 30 puntos
	Servicios funerarios	Hasta 25 puntos
	Materiales	Hasta 5 puntos
	Contenedor de residuos funerarios	Hasta 5 puntos
	Servicio especial de vaciado de osario común	Hasta 15 puntos
	<b>8.2. Otros criterios valorables con fórmula.</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
	8.2.1. Experiencia profesional	Hasta 17,5 puntos
	8.2.2. Mejoras aportación medios	Hasta 2,5 puntos
	<b>Total, criterios objetivos</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 100 puntos).**

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



**Oferta económica (hasta 80 puntos).**

Para cada uno de los 5 conceptos económicos, se asignará la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto proporcionalmente conforme la siguiente expresión matemática:

$$V_x = \frac{Of_{\min} \cdot xV_{\max}}{Of_x}, \quad \text{dónde:}$$

$V_{\max}$  es la máxima puntuación asignada a la oferta económica

$Of_{\min}$  es el importe en euros de la oferta más económica de las que se hayan presentado

$Of_x$  es el importe en euros de la oferta que se valora.

La puntuación máxima a asignar para cada concepto es de:

- Para el servicio fijo: 30 puntos.
- Para los servicios funerarios por solicitud: 25 puntos.
- Para el suministro de materiales para sellar unidades de enterramiento: 5 puntos.
- Para el suministro y retirada del contenedor de residuos funerarios: 5 puntos.
- Para el suministro de arca grande y cremación de restos en osario común: 15 puntos.

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a los criterios y porcentajes del art. 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La declaración de ofertas anormalmente bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

**Otros criterios valorables con fórmula (hasta 20 puntos).**

**Experiencia profesional (hasta 17,5 puntos)**

- Por la acreditación de una experiencia profesional en la gestión de cementerios por encima del periodo mínimo recogido en los criterios de solvencia técnica y profesional (3 años).

Se otorgará la máxima puntuación a la licitadora que aporte más años de experiencia por encima de lo establecido (3 años) y al resto de manera proporcional (hasta máximo **17,50 puntos**) aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 17,5 \times Ae/Mn$$

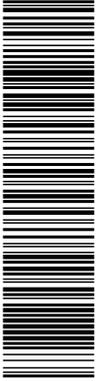
Siendo:

**Ae** = Nº Años de experiencia ofertadas por encima del mínimo por la oferta que se valora

**Mn** = Mayor nº de años ofertado por encima del mínimo establecido

**Mejoras en la aportación de medios propios (hasta 2,5 puntos)**

DOCUMENTO <b>MEMORIA: 42-23 MEMORIA mod</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CUPZT-SAHWZ-HH6LN</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Fernando León Abadín, Recursos Humanos - Jefatura de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 06/10/2023 13:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380631; CUPZT-SAHWZ-HH6LN; 18306DA514AF0E32CE9C9B0FCB8180B4D97F2480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1>



Se otorgarán hasta un máximo de 2,5 puntos en función de la aportación redundante de mayores medios técnicos (máquinas y medios puestos a disposición del contrato) que los afectos al mero servicio, con el siguiente desglose:

- Por cada máquina tipo plataforma porta féretros con elevación en tijera a disposición del servicio del contrato: 0,5 puntos.
- Por cada máquina tipo escalera de nicho fabricada en hierro y aluminio con ruedas guiadas por riel a disposición del servicio del contrato: 0,5 puntos.
- Por cada máquina tipo descensor de féretros de tracción y fijo a disposición del servicio del contrato: 0,5 puntos.
- Por la aportación de material de protección tipo carpa o pérgola bioclimática para público- con espacio mínimo de 10 personas- para asegurar que las inhumaciones se realicen en condiciones de confort bajo las inclemencias meteorológicas a disposición del servicio del contrato: 1 punto.

**Criterios de Desempate.** Para resolver un posible caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y sus empleados estarán obligados a guardar secreto sobre la información que del Ayuntamiento pueda recibir o que la familia pueda facilitar, además de cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá regirse en todo momento por la legislación correspondiente aplicable en la materia que nos ocupa y sobre todo en el Reglamento de Policía Mortuoria de la Comunidad de Madrid

#### 12. DIRECCION DEL CONTRATO

Corresponde al Jefe de la Sección de Atención Ciudadana o quién legalmente lo sustituye la dirección del contrato.

San Sebastián de los Reyes, a (fecha de la firma)

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos  
José Fernando León Abadín